



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2023

**ISSEA** Secretaría de  
**Salud**

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS

CONTRATO NO. 293, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO I3PM-NP-010-23

GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

Contrato de adquisición de servicios de otras asesorías para la operación de programas, que celebran por una parte el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, representado en este acto por el **DR. RUBEN GALAVIZ TRISTAN**, en su carácter de Secretario de Salud y Director, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ISSEA**" y por la otra parte "**GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.**" representado en este acto por la persona de nombre **PEDRO DE JESUS LOPEZ GOMEZ**, en su calidad de Representante Legal y a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1.- "EL ISSEA" declara:

**1.1.-** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, de conformidad lo que establece el artículo 1º de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011.

**1.2.-** De conformidad con lo que señala el artículo 4º de dicha Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, según lo que establecen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado, sus reglamento, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en la entidad, así como los acuerdos, convenios y programas que, sobre la materia, suscriba el Poder Ejecutivo del Estado.

**1.3.-** Que el **Dr. Rubén Galaviz Tristán**, es el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y cuenta con sus nombramientos otorgados en su favor mediante los oficios número DG/N/004/2022 y DG/N/045/2022, emitidos por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes ambos en fecha primero de octubre del dos mil veintidos quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 6º, fracción I y 12, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 8º fracción VII, 15 fracción I y II y 42 fracción I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 2º, 4º, 5º, fracción III y XXII, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, 4º, 18, 19 y 20, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.



1.4.-Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones que se adquieren por virtud del presente instrumento, entendiéndose que existe la partida presupuestal necesaria y suficiente.

1.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Margil de Jesús 1501, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, Teléfono 910 79 00.

1.6.- Que su registro federal de contribuyentes es ISS880101GF1.

1.7.- Y para la interpretación del presente contrato se establece el siguiente glosario:

- **ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA:** DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACION.
- **"AUTORIDAD FISCALIZADORA":** UNIDAD AUDITORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- **COMITÉ:** COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- **EL PROVEEDOR:** GRUPO DE ANALISIS Y PLANEACION SOCIAL, S.C.
- **EL ISSEA:** INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y BUEN SERVICIO.
- **LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
- **MANUAL:** MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- **PEDIDO:** DOCUMENTO QUE EMITE EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, A FIN DE DAR A CONOCER AL PROVEEDOR LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE DEBERÁ SUMINISTRAR AL INSTITUTO, ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

## 2.- "El proveedor" declara:

2.1.- Que acredita su legítima existencia con el acta constitutiva de la sociedad, escritura pública número 13410, de fecha 29 de Octubre de 2013, otorgada ante la fe del LIC. CIRO SILVA MUNGIA, Notario Público número 46, de la ciudad de AGUASCALIENTES, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 13185261, con RFC **GAP131029PA5**, así mismo declara bajo protesta de decir verdad que no está impedido para ejercitar actividades de comercio.

2.2.- Que el apoderado legal de dicha sociedad lo es PEDRO DE JESUS LOPEZ GOMEZ, cuya personalidad acredita con el documento público número 13410, otorgado en fecha 15 de mayo de 2020, ante la fe del Lic. Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43, de la ciudad de AGUASCALIENTES, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido restringidas ni revocadas.

2.3.- Que entre los objetos principales de la sociedad se encuentran la presentación de todo tipo de servicios relacionados con el asesoramiento, seguimiento, supervisión, evaluación o realización de análisis, estudio o investigación en materia de: uno desarrollo o planeación social, económica, política, demográfica, urbano.

2.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 85 de la Ley.

2.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL ISSEA".



2.6.- Que para los efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio el ubicado en calle Alarcón #115 Centro, Aguascalientes, Ags. Teléfono 4499168220, E-MAIL contacto@gaps.mx.

**3.- AMBAS PARTES declaran:**

3.1.- Que se reconocen plenamente la personalidad con que comparecen en el presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, **AMBAS PARTES** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### ANTECEDENTES

1.-El pasado doce de mayo de dos mil veintitrés, se emitió la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas por monto nacional presencial número I3PM-NP-010-23, para la contratación de servicios de otras asesorías para la operación de programas.

2.-En esa misma fecha y de conformidad con el artículos 43 y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y de los artículos 22, 23 y 24 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación al Calendario de eventos y a la Convocatoria; a fin de que participaran en el procedimiento de contratación, antes señalado, se enviaron por correo electrónico las invitaciones respectivas a los proveedores del ramo inscritos y vigentes en el Padrón Único de Proveedores de Gobierno del Estado.

3.-El día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículo 64 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y de los artículos 22, 25 fracción IV y 27 del Manual único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como del Calendario de eventos, las Acciones previas o complementarias a los actos del procedimiento y los apartados I-Datos generales numeral 1.6, III-Desarrollo del procedimiento de contratación numerales 3.1, 3.2, 3.2.1., 3.2.2., de la Convocatoria, al tenor de los pormenores del Acta correspondiente, tuvo verificativo la Junta de aclaraciones.

4.-Asimismo, en esta fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, atento a lo dispuesto por los artículos 49 fracción III, 51, 53, 54 y 64 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y de los artículos 22, 24 fracción III, 25 fracción V, 28, 29 y 30 del Manual único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como del Calendario de eventos y los apartados I-Datos generales numeral 1.6 y III-Desarrollo del procedimiento de contratación numeral 3.3, de la Convocatoria, fue celebrado el Acto de Presentación y apertura de proposiciones, en el orden y según los acontecimientos registrados en el Acta circunstanciada correspondiente.

5.-El Ente requirente, en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés a las nueve horas, emitió el Dictamen técnico respectivo, a que se refiere la Convocatoria

6.-En fecha 19 de mayo de 2023 se emite el fallo a la invitación respectiva.

7.- De acuerdo a lo establecido en el fallo correspondiente al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas por excepción internacional abierta presencial número I3PM-NP-010-23**, el Departamento de Adquisiciones elabora y adjudica los pedidos 293, 294 y 295.



En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la **adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, descritos en el cuerpo de este instrumento legal, mismos que "EL PROVEEDOR" deberá entregar de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el Área Requirente, a su propuesta técnica y económica presentada en el presente procedimiento y de acuerdo a los controles emitidos por "EL ISSEA", a través de sus áreas de control.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O BIEN, LA FORMA EN QUE SE DETERMINARÁ EL IMPORTE TOTAL Y PRECISIÓN DEL PRECIO ES FIJO:**

El precio unitario, así como el monto total adjudicado se describe a continuación:

PEDIDO 293, ORDEN DE COMPRA 0532-23, RECURSO 104 - GASTOS DE OPERACION, INVITACION I3PM-NP-010-23. DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTACION/DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO (F. 4)				
DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio para realizar la evaluación al Fondo FASSA, a través de los TdR del CONEVAL.	NO APLICA	1	118,000.00	118,000.00
I.V.A. \$18,880.00				
TOTAL \$136,880.00				
PEDIDO 294, ORDEN DE COMPRA 0534-23, RECURSO 201 - RECURSO ESTATAL, INVITACION I3PM-NP-010-23. DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTACION/DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO (F. 4)				
DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio para realizar la evaluación de Diseño a Programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso Estatal en su Ejercicio Fiscal 2022 través de los TdR del CONEVAL.	SIN MARCA	1	118,000.00	118,000.00
I.V.A. \$18,880.00				
TOTAL \$136,880.00				
PEDIDO 295, ORDEN DE COMPRA 0533-23, RECURSO 201 - RECURSO ESTATAL, INVITACION I3PM-NP-010-23. DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTACION/DIRECCION DEL AREA DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO (F. 4)				
DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio para realizar la evaluación de Diseño a los programas presupuestales con recurso del INSABI a través de los TdR del CONEVAL.	SIN MARCA	1	118,000.00	118,000.00



I.V.A.	\$18,880.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$136,880.00</b>

**Subtotal:** \$354,000.00  
**I. V. A:** \$56,640.00  
**Total:** \$410,640.00

El monto de la adjudicación equivale a la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato e incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales derivadas del presente contrato.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales correspondientes a su cotización presentada durante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO I3PM-NP-010-23, y mediante los pedidos 293, 294 y 295, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

**CUARTA.- LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

De acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO I3PM-NP-010-23, así como lo señalado en los pedidos 293, 294 y 295, la a entrega de los bienes y/o servicios materia del presente contrato será de la siguiente manera:

Partida No. 1 de la convocatoria de origen

Primera entrega 19/06/2023

Segunda entrega 19/06/2023

Tercera entrega 12/07/2023

Cuarta entrega Plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación.

Partida No. 2 de la convocatoria de origen

Primera entrega 30/05/2023

Segunda entrega 03/06/2023

Tercera entrega 07/08/2023

Cuarta entrega Plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación.

Partida No. 3 de la convocatoria de origen

Primera entrega 30/05/2023

Segunda entrega 03/06/2023

Tercera entrega 07/08/2023

Cuarta entrega Plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación.

Así mismo derivado de lo determinado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO I3PM-NP-010-23 "EL PROVEEDOR" deberá de contar mínimo con lo siguiente:

No partida	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	33104-000-0001	Servicio para realizar la evaluación al fondo FASSA, a través de los	servicio	1



	TdR del CONEVAL		
--	-----------------	--	--

**Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario I-002. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes en su Ejercicio Fiscal 2022**, con base al Modelo de Términos de Referencia vigente para la Evaluación de Consistencia y Resultados Conforme al Título Tercero, Capítulo I Décimo Sexto, en su Fracción I, Inciso a) de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Se requiere que el evaluador o coordinador de la evaluación acredite los siguientes documentos:

- Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado de Aguascalientes.
- Folio Vigente en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Tener Experiencia en Evaluaciones de Fondos Federales de Salud o similares Estatales o Municipales.
- Acreditar Conocimientos en lo Relativo a Metodologías y los Términos de Referencia del CONEVAL.
- Acreditar Conocimientos en Gestión Pública, Proyectos de Desarrollo y Gestión de Riesgos.
- Acreditar Conocimientos en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con base Modelo de Términos de Referencia vigente para la Evaluación de Consistencia y Resultados, el proveedor deberá cumplir con los entregables siguientes:

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
<b>Primera entrega</b> preliminar del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (presentar resultados de la pregunta 1 a la 25).	19/05/2023
<b>Segunda entrega</b> del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (presentar preguntas 26 a 51).	19/06/2023
<b>Tercera entrega</b> del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)</li> <li>2. Índice</li> <li>3. Introducción (1 cuartilla)</li> <li>4. Características del Programa(Máximo 2 cuartillas)</li> <li>5. Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)</li> <li>6. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas)</li> <li>7. Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)</li> <li>8. Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas)</li> <li>9. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla)</li> <li>10. Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas)</li> <li>11. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.</li> <li>12. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas)</li> <li>13. Conclusiones</li> <li>14. Bibliografía</li> <li>15. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</li> <li>16. Anexos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).</li> <li>• Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre).</li> <li>• Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".</li> <li>• Anexo 4 "Indicadores".</li> <li>• Anexo 5 "Metas del programa".</li> <li>• Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno".</li> <li>• Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".</li> <li>• Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre).</li> <li>• Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" (Formato libre).</li> </ul> </li> </ol>	12/07/2023



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".</li> <li>• Anexo 11 "Información de la Población Atendida".</li> <li>• Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".</li> <li>• Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".</li> <li>• Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".</li> <li>• Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre).</li> <li>• Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre).</li> </ul>	
<p><b>Cuarta entrega</b> Informe final de la Evaluación de Consistencia y Resultados y presentación en PowerPoint de los resultados.</p>	<p><i>A disposición de la agenda del Titular de la Dependencia (plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación)</i></p>

**Orden de compra No. 0533**

No partida	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	33104-000-0001	Servicio para realizar la evaluación de diseño a los programas presupuestales con recurso del INSABI a través de los TdR del CONEVAL	servicio	1

**Evaluación de Diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) con recurso del INSABI, en su ejercicio fiscal 2022,** con base al Modelo vigente de los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño determinados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se requiere que el evaluador o coordinador de la evaluación acredite los siguientes documentos:

- Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado de Aguascalientes.
- Folio Vigente en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Tener Experiencia en Evaluaciones de Fondos Federales de Salud o similares Estatales o Municipales.
- Acreditar Conocimientos en lo Relativo a Metodologías y los Términos de Referencia del CONEVAL.
- Acreditar Conocimientos en Gestión Pública, Proyectos de Desarrollo y Gestión de Riesgos.
- Acreditar Conocimientos en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con base en el Modelo vigente de los Términos de Referencia para la Evaluación de en materia de Diseño, el proveedor deberá cumplir con los entregables siguientes:

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales con recurso INSABI, preguntas 1 a 15 (este producto es opcional).	<u>30/05/2023</u>
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales con recurso INSABI, preguntas 16 a 30. Reporte de la primera reunión, lista de asistencia y presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño (este producto es opcional). Respuesta a comentarios de la primera entrega.	<u>03/06/2023</u>
Tercera entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales con recurso INSABI que debe contener la siguiente estructura: Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) Índice Introducción (1 cuartilla) Apartado I. Características del programa (2 cuartillas) Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales ( 3 cuartillas) Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección (6 cuartillas) Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención (3 cuartillas)	<u>07/08/2023</u>



Productos	Fecha de entrega
<p>Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas)                      Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas (3 cuartillas)                      Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla)                      Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas)                      Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (1 cuartilla)                      Conclusiones (2 cuartillas)                      Bibliografía                      Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación                      Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".</li> <li>• Anexo 1 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".</li> <li>• Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".</li> <li>• Anexo 4 "Indicadores".</li> <li>• Anexo 5 "Metas del programa".</li> <li>• Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".</li> <li>• Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".</li> <li>• Anexo 8 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".</li> </ul> <p>Reporte de la segunda reunión, lista de asistencia y presentación en power point de la sesión de presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación en materia de diseño.                      Respuesta a comentarios de la segunda entrega.</p>	
<p><b>Cuarta entrega</b> Informe final de la Evaluación de Diseño a programas presupuestales con recurso INSABI y presentación en PowerPoint de los resultados.</p>	<p><i>A disposición de la agenda del Titular de la Dependencia (plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación)</i></p>

**Orden de compra No. 0534**

No partida	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3	33104-000-0001	Servicio para realizar la evaluación de diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso Estatal en su ejercicio fiscal 2022 a través de los TdR del CONEVAL	servicio	1

**Evaluación de Diseño a Programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso Estatal en su Ejercicio Fiscal 2022**, con base al Modelo vigente de los Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño determinados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se requiere que el evaluador o coordinador de la evaluación acredite los siguientes documentos:

- Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado de Aguascalientes.
- Folio Vigente en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Tener Experiencia en Evaluaciones de Fondos Federales de Salud o similares Estatales o Municipales.
- Acreditar Conocimientos en lo Relativo a Metodologías y los Términos de Referencia del CONEVAL.
- Acreditar Conocimientos en Gestión Pública, Proyectos de Desarrollo y Gestión de Riesgos.
- Acreditar Conocimientos en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.



Con base en el Modelo vigente de los Términos de Referencia para la Evaluación de en materia de Diseño, el proveedor deberá cumplir con los entregables siguientes:

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso estatal en su Ejercicio Fiscal 2022, preguntas 1 a 15 (este producto es opcional).	<u>30/05/2023</u>
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso estatal en su Ejercicio Fiscal 2022, preguntas 16 a 30. Reporte de la primera reunión, lista de asistencia y presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación en materia de diseño (este producto es opcional). Respuesta a comentarios de la primera entrega.	<u>03/06/2023</u>
<p>Tercera entrega del Informe de Evaluación de Diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso estatal en su Ejercicio Fiscal 2022, que debe contener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)</li> <li>Índice</li> <li>Introducción (1 cuartilla)</li> <li>Apartado I. Características del programa (2 cuartillas)</li> <li>Apartado II. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas)</li> <li>Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales ( 3 cuartillas)</li> <li>Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección (6 cuartillas)</li> <li>Apartado V. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención (3 cuartillas)</li> <li>Apartado VI. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas)</li> <li>Apartado VII. Presupuesto y rendición de cuentas (3 cuartillas)</li> <li>Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla)</li> <li>Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas)</li> <li>Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (1 cuartilla)</li> <li>Conclusiones (2 cuartillas)</li> <li>Bibliografía</li> <li>Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</li> <li>Anexos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".</li> <li>• Anexo 1 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".</li> <li>• Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados del programa".</li> <li>• Anexo 4 "Indicadores".</li> <li>• Anexo 5 "Metas del programa".</li> <li>• Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".</li> <li>• Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".</li> <li>• Anexo 8 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales".</li> </ul> </li> </ul> <p>Reporte de la segunda reunión, lista de asistencia y presentación en power point de la sesión de presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación en materia de diseño. Respuesta a comentarios de la segunda entrega.</p>	<u>07/08/2023</u>
<b>Cuarta entrega</b> Informe final de la Evaluación de Diseño a programas presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso estatal en su Ejercicio Fiscal 2022 y presentación en PowerPoint de los resultados.	<i>A disposición de la agenda del Titular de la Dependencia (plazo no mayor a 20 días hábiles de la entrega de resultados de la evaluación)</i>

**QUINTA.-** De acuerdo con lo establecido en el acta de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO I3PM-NP-010-23, deberá entregar en:

Oficinas centrales de "EL ISSEA con "EL ÁREA REQUIRIENTE" la cual se encuentra ubicada en MARGIL DE JESUS ESQUINA CON ACACIA, COL. ARBOLEDAS, C.P. 20020, AGUASCALIENTES, AGS., TEL. 9-10-79-00 EXT. 7103 y 7116.

**SEXTA.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 y 70 de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como de vicios ocultos, calidad y/o buen servicio, mediante lo siguiente:

La Garantía de cumplimiento podrá ser constituida a elección de "EL PROVEEDOR" adjudicado a través de:

-Fianza expedida por una compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de seguros y fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, por un monto equivalente al diez por ciento (I.V.A. incluido), respecto del monto total de la adjudicación; la cual deberá tener una vigencia de doce meses a partir de la fecha en que se realice la entrega total o la última entrega (en caso de que exista un Programa de Entregas), de los servicios; esta la deberá presentar y entregar en la Dirección Jurídica de **EL ISSEA**

Dicha garantía de cumplimiento de contrato, vicios ocultos, calidad y/o buen servicio, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL ISSEA" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora o a la Dirección de Recursos Financieros de "EL ISSEA" la cancelación o la devolución del depósito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De no cumplir con dicha entrega en el plazo establecido, así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, "EL ISSEA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato establecido en el artículo 76 de "LA LEY", tomándose en cuenta dicho procedimiento para efectos del artículo 71 fracción III de "LA LEY".

#### SÉPTIMA.- MOTIVOS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA

"EL ISSEA" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula sexta.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL ISSEA".

#### NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Ambas partes convienen que los conflictos derivados de las relaciones obrero-patronal por el personal que se emplee para el cumplimiento del presente contrato, son responsabilidad única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR", debiendo asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por tal motivo "EL ISSEA" queda completamente liberado de cualquier obligación laboral, ya que "EL PROVEEDOR" será la única que



responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL ISSEA" en relación con los servicios.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la calidad de los servicios a suministrar con las características establecidas en la cláusula cuarta; siendo responsabilidad del "ÁREA REQUISITANTE", dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad, oportunidad y entrega requeridas.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener sus precios fijos unitarios y totales en moneda nacional hasta el total cumplimiento del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros, así como maniobra de desembarque.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el presente contrato "EL ISSEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- INDICACIÓN DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL ISSEA", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL ISSEA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "el instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL ISSEA" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, de "LA LEY".

El "AREA REQUISITANTE" en caso de existir algún defecto o falla en la entrega de los servicios, irregularidad o vicio oculto deberá manifestarlo por escrito aportando las pruebas necesarias, a la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ISSEA", para que "EL PROVEEDOR" se obligue a cambiar dichos servicios inmediatamente, sin que la sustitución implique su modificación, a partir de la fecha en que sea notificado a "EL PROVEEDOR" el defecto, irregularidad o vicio oculto, lo anterior será sin cargo adicional alguno para "EL ISSEA". Teniendo tres días contados a partir del día siguiente a la recepción de los servicios y/o a la puesta en marcha de los servicios para su reclamación.

**DÉCIMA CUARTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN**



Una vez recibidos los servicios y cuando se compruebe la existencia de defectos de fabricación o vicios ocultos, "EL ISSEA" procederán a la devolución total o parcial de los servicios durante el período de garantía.

"EL ISSEA" podrá efectuar reclamaciones de los servicios cuando:

- A) se comprueben deficiencias imputables al proveedor
- B) dentro del período de garantía por defectos de fabricación.

"EL ISSEA" podrá solicitar la devolución y reposición de los Servicios por motivo de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, dentro de la vida útil del bien, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL ISSEA" el 100% de los servicios devueltos dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, sin perjuicio de ser menor dicho término, siendo responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, así como los gastos que se originen con la reposición. Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los servicios entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados, siendo protestativo para "EL ISSEA" sancionar con multa e incluso inhabilitación en los términos de los artículos 27, 83, 84 y 85 de "LA LEY".

Cuando "EL PROVEEDOR" no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a "EL ISSEA" las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ISSEA".

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, "EL ISSEA" se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

**DÉCIMA QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO EN PESOS MEXICANOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE EL MISMO.**

En virtud de los recientes y constantes cambios en las disposiciones normativas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, para la expedición y la validación de los Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), los proveedores que resulten adjudicados previo a la emisión de los mismos, deberán dirigirse a la Dirección del área de Recursos Financieros de este Instituto, a fin de que esta les indique el procedimiento a seguir para la emisión, la presentación ante los Entes requirentes, la validación y el trámite de sus facturas (CFDIs), para su pago correspondiente.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI previo validación de la Dirección del área de Recursos Financieros de este Instituto, de acuerdo a la fecha de entrega señalada para la entrega de los bienes y/o servicios de la presente Convocatoria, lo anterior sin perjuicio a lo estipulado en artículo 72 primer párrafo de la Ley.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY", para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.



Para la liberación del pago de sus facturas **"EL PROVEEDOR"** deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa el pedido, el CONTRATO ABIERTO, y haber entregado su garantía a **"EL ISSEA"**.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a **"LA LEY"** en la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente CONTRATO ABIERTO, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente CONTRATO ABIERTO. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 74 de **"LA LEY"**.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el artículo 72 de **"LA LEY"**, para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

Para la liberación del pago de sus facturas **"EL PROVEEDOR"** deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa el pedido, el contrato, y haber entregado su garantía a **"EL ISSEA"**.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a **"LA LEY"** en la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 74 de **"LA LEY"**.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL ISSEA"** podrá determinar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas descritas en la cláusula segunda del presente contrato. En estos casos, **"EL ISSEA"** establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, lo anterior en los términos del artículo 75 de **"LA LEY"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ISSEA"** y **"EL PROVEEDOR"**, acuerdan que en caso de presentarse circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"LAS PARTES"** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios con posterioridad a la firma del presente Contrato, **"EL ISSEA"** podrá reconocer incrementos o reducciones, mediante escrito del PROVEEDOR fundado y motivado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en donde solicite los incrementos y/o reducciones, en caso de ser autorizado se avisará a la Dirección Jurídica para la modificación al contrato y en caso de ser negativa se tendrá por terminado el contrato, con la notificación de dicha determinación a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de **"LA LEY"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA**

La vigencia de este contrato será de 60 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por los vicios ocultos o defectos en la entrega de los servicios se estará a lo establecido en las cláusulas sexta, décima tercera, vigésima, vigésima primera y demás aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de **"LA LEY"**, **"EL ISSEA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas el incremento en el monto del contrato o en la cantidad de servicios amparados en el mismo, así como en la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 50% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.



La solicitud de modificación por parte de "EL ISSEA", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 73 de "LA LEY", no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL ISSEA" dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la garantía otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la garantía inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "EL ISSEA" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

De conformidad con el artículo 74 de "LA LEY", las Penas convencionales se harán efectivas cuando EL PROVEEDOR, no entregue los bienes o no preste los servicios contratados, de conformidad con las fechas establecidas tanto en el Pedido respectivo como en el presente instrumento legal. En este caso, EL PROVEEDOR se obliga a pagar por cada día natural que transcurra recayendo en mora, una pena convencional de 2 (dos) al millar, sobre el valor total de la operación. Misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse. El monto acumulado de estas penas convencionales aplicadas, no deberá rebasar el monto total de lo adjudicado. Aunado a ello "EL ISSEA" puede además exigir el cumplimiento o la Rescisión administrativa del presente Contrato.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 74 de "LA LEY", el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

Esta pena será aplicada a "EL PROVEEDOR" por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ISSEA", a través del Departamento de Adquisiciones, ya que dicho Departamento es el encargado de tramitar el pago y el que tiene conocimiento de los incumplimientos, motivo por el cual bastara con la notificación que dicho Departamento haga a "EL PROVEEDOR" para aplicarla.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** De conformidad con los artículos 69, 71, 74, 83, 85, 86 y demás aplicables de "LA LEY", en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, funcionamiento y especificaciones técnicas solicitadas de los servicios adjudicados, se hará efectiva la Garantía de cumplimiento por concepto de incumplimiento de Contrato, así mismo la Dirección de Administración y Finanzas impondrá además las sanciones que a su juicio crea pertinentes.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS DE "LA LEY"**

"EL ISSEA" podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de



*[Firma manuscrita]*

pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causas que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de "LA LEY".

Las causas que pueden dar lugar a que "EL ISSEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Por no respetar el precio unitario, así como el monto total adjudicado.
- b. Por no cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas en su propuesta técnica- económica.
- c. Por no cumplir con la fecha del abasto de los bienes y/o servicios, fecha y lugar establecidos en el pedido y contrato.
- d. Por ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones contratadas con el instituto, exceptuando los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL ISSEA".
- e. Por no responder de manera única y exclusiva por la pérdida, daños y perjuicios y otra responsabilidad en el caso que se infrinjan derechos de autor, marcas, patentes o cualquier otro registro de derecho de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes y/o servicios ante "EL ISSEA".
- f. Por no cumplir con la calidad de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del área usuaria.
- g. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice "EL ISSEA".
- h. Cuando no respete el mismo precio de los bienes y/o servicios de acuerdo a las modificaciones a los contratos abiertos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato.
- i. Cuando no respete el mismo precio de los bienes y/o servicios mediante modificación a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
- j. Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicara para cada una de ellas.
- k. Por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

"EL ISSEA" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" mediante escrito y/o correo electrónico el cual se señala en las declaraciones del presente contrato, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si "EL PROVEEDOR" no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento se le tendrán como ciertos los hechos que se le imputen. Por lo que "EL ISSEA", podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto artículo 76 de "LA LEY".

En caso de rescisión del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en "LA LEY". Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ISSEA".

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En cualquier momento "EL AREA REQUISITANTE" y/o "EL PROVEEDOR" podrán presentar ante la "AUTORIDAD FISCALIZADORA" correspondiente, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. Lo anterior de acuerdo con los artículos 105, 106, 107 y 108 de "LA LEY".



Una vez recibida la solicitud respectiva, la **"AUTORIDAD FISCALIZADORA"** señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"LAS PARTES"**. La inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la **"AUTORIDAD FISCALIZADORA"**, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hicieren valer **"LAS PARTES"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, se firmará el convenio respectivo y éste obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La **"AUTORIDAD FISCALIZADORA"** dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual EL **ÁREA REQUISITANTE** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo. En caso de no existir acuerdo de voluntades, se dará inicio al procedimiento de rescisión previsto artículo 76 de **"LA LEY"**.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de **"LA LEY"**, **"EL ISSEA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL ISSEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **"EL ISSEA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones legales aplicables.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

**"LAS PARTES"** acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN ESTA LEY.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes y competencia de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., 22 de mayo del 2023.

FIRMAS

"EL ISSEA"

  
DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTAN  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ISSEA

"EL PROVEEDOR"

  
PEDRO DE JESUS LOPEZ GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

  
LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
SERVICIOS Y PATRIMONIO

TESTIGO

  
LIC. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

